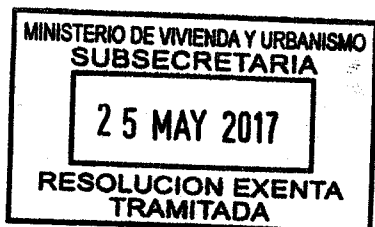


LS/CCC/NAM.  
Nº 11.501/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO OTORGADO A PERSONA QUE INDICA POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.550, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

25 MAY 2017

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA Nº

6725

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 1.820, de fecha 23 de marzo de 2016, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2016; la Resolución Exenta Nº 3.550, de fecha 8 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial del 13 de junio de 2016, ambas de este Ministerio; los Oficios Nº 1.698, de fecha 7 de febrero de 2017 y Nº 3.404, de fecha 20 de marzo de 2017, ambos del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por las beneficiarias en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 1.820, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 3.550, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, fijándose en 3.820 en su Título I, tramo 1, y para el Título II en 2.878, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional que se indican, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de los Subsidios, desde la Región Metropolitana a la Región del Maule, de acuerdo a lo solicitado en su Oficio Nº 1.698, de fecha 7 de febrero de 2017, del Director (S) SERVIU Metropolitano y desde la Región Metropolitana a la Región del Biobío, según lo solicitado en Oficios Nº 3.404, de fecha 20 de marzo de 2017, del Director SERVIU Metropolitano:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
ANA MARÍA MOYA SOLÍS	12.549.640-7	DS1T2 1-2016 NA08966	R.M.	VIII	II	
NATALIA FERNANDA HERRERA ACEITUNO	18.185.553-3	DS1T1 1-2016 NA07256	R.M.	VII	1	I



d) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Metropolitano, el Certificado de Juzgado de Garantía de Santiago, acredita que don Mario Adrián Carrasco Leiva, Cédula de Identidad N° 13.374.982-9, cónyuge de la beneficiaria, fue víctima de violencia intrafamiliar, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región del Maule;

e) Que de acuerdo a los antecedentes enviados por los profesionales del SERVIU Metropolitano, el Certificado de Juzgado de Familia de Santiago, acredita que doña Ana María Moya Solís, Cédula de Identidad N° 12.549.640-7, fue víctima de violencia intrafamiliar, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio Habitacional indicado en el considerando anterior, señalando como región de preferencia la Región del Biobío, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando c), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a doña Natalia Fernanda Herrera Aceituno, en la Región del Maule y a doña Ana María Moya Solís en la Región del Biobío.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2016 NA07256, correspondiente a doña Natalia Fernanda Herrera Aceituno, Cédula de Identidad N° 18.185.553-3 y Serie DS1T2 1-2016 NA08966, correspondiente a doña Ana María Moya Solís, Cédula de Identidad N° 12.549.640-7, a que se refiere el considerando c) de esta Resolución.

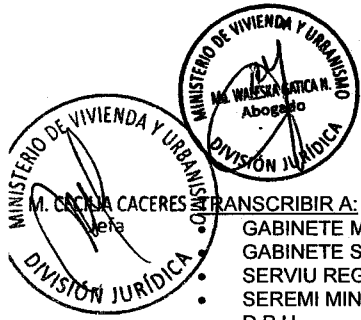
3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones Maule, Biobío y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



*ca s k l a*

**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRA**



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL MAULE, BIOBÍO Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DEL MAULE, BIOBÍO Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*10*

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO